

Auto Sustanciación No. 432
Proceso: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Radicado: 2021-00179
Demandante: JHON JAIRO ARIAS DÍAZ
Demandado: MARÍA ISABEL ARIAS DÍAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la demandada. Sírvase proveer.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de la señora **MARÍA ISABEL ARIAS DÍAZ** en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del Código General del Proceso, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

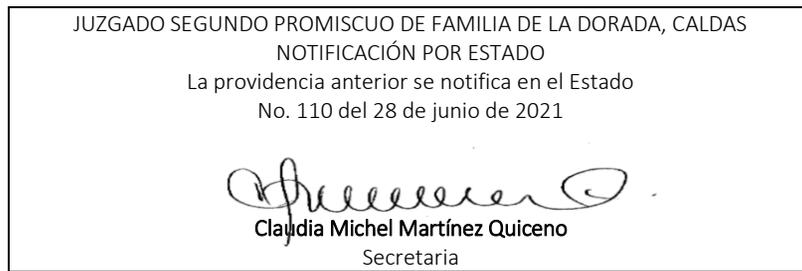
NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 432
Proceso: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Radicado: 2021-00179
Demandante: JHON JAIRO ARIAS DÍAZ
Demandado: MARÍA ISABEL ARIAS DÍAZ



Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria